



# RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 054-2020-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 28 de abril del 2020.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO**, quien suscribe;

**VISTO:**

El Memorando N° 01158-2020-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 00159-2020-HMPP-GM-GDE/SGC, de la Sub Gerencia de Comercialización, Informe N° 0651-2020-HMPP-GM/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: los Órganos de Gobierno Local tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativa y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutorias de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, en su Artículo Primero, Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal, siendo la siguiente facultad;

- **APROBAR**, los diferentes **PLANES DE TRABAJO** y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo del 2020, que declara Estado de Emergencia Nacional por las Graves Circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Mediante Memorando N° 01158-2020-HMPP-A/GM, de fecha 28 de abril del 2020, el Gerente Municipal, ordena la elaboración de la Resolución para la Aprobación del Plan de Trabajo de Medidas Temporales por el Estado de Emergencia Decretado por el Gobierno Nacional, Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, para reducir el riesgo de Propagación del COVID-19 en la Provincia de Pasco – Distrito de Chaupimarca, en mérito al Informe N° 00159-2020-HMPP-GM-GDE/SGC, de fecha 24 de abril del 2020, en el que el Sub Gerente de Comercialización solicita la Aprobación del Plan de Trabajo de Medidas Temporales por el Estado de Emergencia Decretado por el Gobierno Nacional, Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, para reducir el riesgo de Propagación del COVID-19 en la Provincia de Pasco – Distrito de Chaupimarca, mediante acto resolutorio, de acuerdo a la Certificación Presupuestaria N° 0000000421, el mismo que considera un presupuesto ascendente a S/ 21,200.00 (Veintiún Mil Doscientos con 00/100):

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Art. 39 tercer párrafo, Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutorias de alcalde,



y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, donde Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal y a los considerandos expuestos:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE MEDIDAS TEMPORALES POR EL ESTADO DE EMERGENCIA DECRETADO POR EL GOBIERNO NACIONAL, DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM, PARA REDUCIR EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA PROVINCIA DE PASCO – DISTRITO DE CHAUPIMARCA**, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 02. Recursos Determinados Recaudados
Rubro	: 09. Recursos Determinados Recaudados
Programa	: 9002 APNP
Actividad	: 5006269. Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
Secuencia Funcional	: 0178 Medidas de Control de Infecciones y Bioseguridad en los Servicios de Salud
<b>TOTAL</b>	<b><u>S/ 21,200.00</u></b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la ejecución de las acciones de el Plan de Trabajo de Medidas Temporales por el Estado de Emergencia Decretado por el Gobierno Nacional, Decreto Supremo N° 044-2020-Pcm, para Reducir el Riesgo de Propagación del Covid-19 en la Provincia De Pasco – Distrito de Chaupimarca, se encuentren sujetas a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Sub Gerencia de Comercialización, el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO



Lic. Soc. **JUAN JOSÉ ALVA LEANDRO**  
GERENTE MUNICIPAL